2909
23 AGO 2019
11:53
Rodrigo Rodriguez
Asistente Administrativo

ACTA N° 021/2019

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARADOR DE LAS FACHADAS EXTERIORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACIÓN".

ID N° 366.384 EXP. N° 317.897

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintitres días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve siendo las once horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; el Magistrado César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, la Magistrada Abg. Zully Aca, Miembro del Tribunal de Apelación Penal 2° Sala, el Cpn. Tomás Ibarra, Técnico de la Sección Presupuesto y Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles, el Lic. Daniel Mendoza, Jefe de Contabilidad y Presupuesto y el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de la Sección Servicios, y el Lic. Osvaldo Micniuk, Jefe de la Sección de Informática, designados por Resolución N°304 del diecinueve de diciembre del dos mil diez y ocho, y ampliada por Resolución N° 054 del trece de marzo del dos mil diecinueve, para evaluar las ofertas del llamado para **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARADOR DE LAS FACHADAS EXTERIORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACIÓN"** de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. Cabe aclarar que los miembros Magistrado César Cáceres y el Lic. Osvaldo Micniuk se encuentran ausentes por cuestiones particulares. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. **ACTA DE APERTURA**

En fecha veintidós de julio del año dos mil diecinueve, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para el **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARADOR DE LAS FACHADAS EXTERIORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACIÓN"**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres N° 35/19.-

2. **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**

En el Acta de Aperturas N°35/19 se han dejado constancia de las siguientes observaciones:

a) **Por parte de funcionarios de la Convocante**:

I. **CARLOS RAMON PALACIOS APONTE (COMERCIAL PALACIOS), CON RUC N° 678854-8:**

1) No presenta el formulario 106 del último año para contribuyente del IRPC , documento solicitado en el ANEXO E, punto V pag. 27, otros documentos del anexo E documento de la Oferta del PBC.
2) No presenta Formulario 104 del último año para contribuyente de Renta Personal, documento solicitado en el ANEXO E, punto V pag. 27, otros documentos del anexo E documento de la Oferta del PBC.
3) No presenta copia de contratos de provisión o facturación de venta, de instituciones públicas y/o privadas referentes a Materiales de Obras Civiles, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC, dentro de los años 2016,2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que haya sido formalizado en el periodo mencionado en el punto V pag 15 del PBC.
4) No presenta el certificado de Origen Nacional expedido por el MIC (Margen de preferencia), documento solicitado en el Anexo E, punto V pag. 27, otros documentos del Anexo E documento de la Oferta del PBC.

II. **LA EMPRESA JULIO CESAR BARBOZA BRIZUELA, CON RUC N° 1416665-8:**

1) No presenta Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años (2016, 2017,2018). Para contribuyente de IRACI, solicitados en el ANEXO E, punto V pág. 28, otros documentos del anexo E documento de la oferta del PBC.
2) No presenta copia de IVA GENERAL de los últimos tres meses para contribuyentes solo del IVA GENERAL.
3) No presenta el FORMULARIO 106 del último año para contribuyente del IRPC, documentos solicitados en el Anexo E, punto V pag. 27, otros documentos del anexo E documento de la Oferta del PBC.
4) No presenta FORMULARIO 104 del último año para contribuyente de la Renta Personal, documentos solicitados en el Anexo E, punto V pag. 27, otros documentos del Anexo E documento de la Oferta del PBC.
5) No presenta las copias de los Contratos de provisión o facturación de venta, de instituciones públicas y/o privadas referentes al Mantenimiento a Obras Civiles, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC dentro de los años 2016, 2017 y 2018, solicitados en el punto e, pag 28 del PBC.

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Encarnación

III. **LA EMPRESA APONTE LATORRE S.A., con RUC N° 80022538-4:**

1) No presenta FORMULARIO 104 del último año para contribuyente de la Renta Personal, documentos solicitados en el Anexo E, punto V pag. 27, otros documentos del Anexo E documento de la Oferta del PBC.

2) No presenta el FORMULARIO 106 del último año para contribuyente del IRPC, documentos solicitados en el Anexo E, punto V pag. 27, otros documentos del anexo E documento de la Oferta del PBC.

b) Por parte del Oferente JULIO CESAR BARBOZA BRIZUELA:

1) Manifiesta que el oferente Carlos Ramón Palacios Aponte de RUC Nº 678854-8, la planilla de precio no está completada correctamente, en el punto donde figura el código de catálogo.
2) Las hojas de la oferta no están debidamente foliado ni firmado.

El Comité de Evaluación procede a analizar las observaciones manifestadas y al respecto, se expresa cuanto sigue:
Efectivamente la empresa CARLOS RAMON PALACIOS APONTE (COMERCIAL PALACIOS), no presenta las documentaciones observadas por los funcionarios de la Convocante, y hemos corroborado que algunos de los precios ofertados están fuera del margen permitido por la DNCP.
Esta empresa también fue observada por uno de los oferentes, cuyas observaciones también fueron verificadas y efectivamente pudimos ver que sus hojas no están foliadas, lo que en la actualidad ya no es un requerimiento sustancial y en cuanto al código de catálogo de la planilla, al verificar la planilla la misma tiene el código de catálogo que corresponde a este llamado como las otras dos empresas participantes.
Así mismo la empresa JULIO CESAR BARBOZA BRIZUELA, efectivamente no presenta las documentaciones observadas por los funcionarios de la Convocante y hemos corroborado que el Certificado de Origen Nacional no es válido aún porque el mismo está en trámite, la empresa presenta la constancia de que está solicitando dicho documento.
La empresa APONTE LATORRE S.A., efectivamente no presenta las documentaciones observadas por los funcionarios de la Convocante; pero cabe destacar que el Formulario 106 para contribuyentes del IRPC, no aplica para esta empresa debido a que la misma se encuentra en el régimen del IRACIS.
El Formulario 104 no aplica tampoco para esta empresa ya que el mismo es para contribuyentes de Renta Personal.
Tras estas verificaciones la empresa APONTE LATORRE S.A cumple con la presentación de la totalidad de las documentaciones de carácter sustancial y formal solicitados en el PBC.

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS

Este Comité decide no solicitar aclaraciones a ninguna de las empresas debido a que la empresa APONTE LATORRE S.A. es la segunda oferta más baja, pero posee el Certificado de Origen Nacional, beneficiándose con la aplicación del 20% más a la oferta más baja que corresponde a JULIO CESAR BARBOZA BRIZUELA, posicionándose de esta manera la empresa APONTE LATORRE S.A. como la oferta más baja que cumple con la presentación de la totalidad de las documentaciones requeridas en el PBC. Motivo por el cual se procede a analizar en detalle esta oferta.

4. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE

La Miembro de este Comité Ing. Marisol Ferreyra procedió a corroborar que la empresa APONTE LATORRE S.A. cuenta con SIPE y está habilitada para contratar con el Estado.

5. TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

I- Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	COMERCIAL PALACIOS	ARQ. JULIO BARBOZA	APONTE LATORRE S.A.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección D]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE		
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC			**CUMPLE**
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.			**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			**CUMPLE**
e) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente			**CUMPLE**
f) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.			**CUMPLE**
VI. Documentos legales para Oferentes en Consorcio			
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes en el apartado (III) precedente.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
b) Original o fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato, en el que se indicara con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2º y 3º del Derecho Reglamentario Nº 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. *			
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en : 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de la Empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.*			
V. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.			

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Itapúa

Balance General t Cuadro de Estado de Resultados de los años (2016, 2017 y 2018) para contribuyentes de IRACIS	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Iva General de los últimos tres meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Formulario 106 del último año para contribuyentes del IRPC	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
Formulario 104 del último año para contribuyentes de Renta Personal.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas referentes a MANTENIMIENTOS DE OBRAS CIVILES, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC, dentro de los años 2016, 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
V. Otros Documentos			
Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC (Margen de Preferencia)	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
*** Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas. **Observación :** Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".- La Inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante las adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.			

El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta.

6. **TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°411/2018**

Este comité corroboró que los precios ofertados por ***EL OFERENTE APONTE LATORRE S.A.,*** cumple con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 20% por encima ni el 30% por debajo del mismo. Se adjunta la planilla donde se observan los precios ofertados.

Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variación Porcentual	Resultado	subtotal
1	Reparación de superficies, azotada y revoque de mampostería con hidrófugo en balancines.	507,84	60.500	68.000	-11,029%	CUMPLE	30.724.320
2	Pintura exterior (color cerámico)	507,84	52.000	54.400	-4,412%	CUMPLE	26.407.680
3	Remoción y recolocación de banda de poli cloropreno en juntas de dilatación en fachadas.	26,00	40.000	45.000	-11,111%	CUMPLE	1.040.000
4	Limpieza final y retiro de escombros.	1,00	6.000.000	6.800.000	-11,765%	CUMPLE	6.000.000
						TOTAL OFERTA	**64.172.000**

7. **VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:**

En el presente apartado el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa **APONTE LATORRE S.A.** Por ser el único oferente que cumple con la presentación de la totalidad de los documentos requeridos en el PBC.

Preferencia a los Servicios Nacionales

Respecto al margen de preferencia cabe mencionar que la oferta más baja presentada corresponde a la empresa JULIO CESAR BARBOZA BRIZUELA, pero el mismo presenta una constancia de que el certificado de origen nacional se encuentra en trámite. Sin embargo la empresa APONTE LATORRE S.A. presenta el certificado de origen nacional siendo la segunda oferta más baja, por este motivo se aplica el 20% a cada uno de los precios ofertados por JULIO CESAR BARBOZA BRIZUELA, siendo beneficiada de esta manera la empresa APONTE LATORRE S.A que queda como la oferta más baja.

La empresa COMERCIAL PALACIOS no presenta el certificado de origen nacional pero como es la oferta más alta presentada no se solicita dicho documento a la empresa debido a que en caso de poseer seguirá siendo la oferta más alta.

En esta oportunidad la empresa APONTE LATORRE S.A. se acoge al beneficio con el Certificado de Origen Nacional, quedando como la oferta más baja.

Arq. Julio Barboza (Se aplica 20% del precio ofertado por Margen de Preferencia)

Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variación Porcentual	Resultado	subtotal
1	Reparación de superficies, azotada y revoque de mampostería con hidrófugo en balancines.	507,84	72.000	68.000	5,882%	CUMPLE	36.564.480
2	Pintura exterior (color cerámico)	507,84	49.200	54.400	-9,559%	CUMPLE	24.985.728
3	Remoción y recolocación de banda de policloropreno en juntas de dilatación en fachadas.	26,00	45.600	45.000	1,333%	CUMPLE	1.185.600
4	Limpieza final y retiro de escombros.	1,00	9.360.000	6.800.000	37,647%	NO CUMPLE	9.360.000
						TOTAL OFERTA	**72.095.808**

8. **VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03**

Este Comité corroboró que el ***Sr. Osvaldo Aponte Rodríguez con C.I. N° 716.276 y el Sr. Carlos Diógenes Latorre García con C.I. N° 706.026***, cumplen con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en el SINARH, cuya impresión de pantalla se adjunta a la presente acta.

9. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

- **ADJUDICAR** la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARADOR DE LAS FACHADAS EXTERIORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACIÓN"** a la empresa **APONTE LATORRE S.A., CON RUC N° 80022538-4**, por un monto total de **Gs.64.172.000 (Sesenta y cuatro millones ciento setenta y dos mil)**, por ser el único oferente que cumple con la presentación de la totalidad de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las once y treinta horas.

Lic. César Daniel Mendoza
Jefe de Sección - Presup. y Contabilidad

CPN. Oscar T. Ibarra
Jefe Presup. y Contabilidad

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección
Obras Civiles CJI

Abg. ZULLY E. ACA VELÁZQUEZ
Miembro

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

ANEXO ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION: CONTRATACION DIRECTA – SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARADOR DE LAS FACHADAS EXTERIORES DEL PALCIO DE JUSTICIA DE ENCARNACION

ID N° 366.384 EXP. N° 317.897

INDICES MINIMOS REQUERIDOS	LIQUIDEZ	1	Igual o mayor a
	ENDEUDAMIENTO	0,8	No mayor de
	RENTABILIDAD	NO SERA NEGATIVO	

OFERENTE	RATIO		CALCULO					
			2016		2017		2018	
APONTE LATORRE S.A.	LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	55.776.529.046	1,8843073	49.813.433.017	1,9733349	46.878.277.320	2,4511181
		PASIVO CORRIENTE	29.600.548.675		25.243.273.447		19.125.262.819	
	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	38.076.515.544	0,6170259	29.729.025.648	0,535361	23.159.203.568	0,4436064
		ACTIVO TOTAL	61.709.750.810		55.530.785.620		52.206.644.899	
	RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	5.467.965.270	0,54680	4.087.837.734	0,408784	4.841.458.478	0,484146
		CAPITAL	10.000.000.000		10.000.000.000		10.000.000.000	

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. César Daniel Mendoza
Jefe de Sección

Ministerio de Hacienda
SSEAF
Sinarh-Legajos
RRLPER04

INFORME DE MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

Ejercicio desde 2019 hasta 2019

Nivel desde:0	Nivel hasta: 99	Entidad desde: 0	Entidad hasta: 999	Objeto de Gasto desde: 0	Objeto de Gasto hasta: 999
Fuente de F. desde:0		Fuente de F. hasta: 99	C.I. desde: 716276	C.I. hasta: 716276	

Total Gral. Movimientos:

Fin del Informe

INFORME DE MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

Ejercicio desde 2019 hasta 2019

Nivel desde:3	Nivel hasta: 93	Entidad desde: 0	Entidad hasta: 999	Objeto de Gasto desde: 0	Objeto de Gasto hasta: 999
Fuente de F. desde:0		Fuente de F. hasta: 99	C.I. desde: 706026	C.I. hasta: 706026	

Total Gral. Movimientos:

Fin del Informe